



**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

## **RESOLUCIÓN No. 022 DEL 14 DE ENERO DE 2025**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

El Gerente de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las contenidas en la Ley Orgánica de Presupuesto, y en el Decreto no.115 de 1996, Decreto Metropolitano No. 003 del 21 de agosto del 2024 y demás atribuciones que le conceden los Estatutos de la Sociedad y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen las normas sobre la programación, aprobación, modificación, ejecución del Presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, y en su artículo 7 establece que “Todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes”.

Que la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversiones de la Entidad, con el detalle de las apropiaciones, clasificación, definición de los gastos y con las respectivas Disposiciones Generales para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, las cuales se registraron en el acta No. 250, del veintinueve (29) de octubre de 2024 y fue emitido el ACUERDO No. 001 de Junta Directiva del octubre 29 de 2024 “POR EL CUAL SE APRUEBA Y EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS, GASTOS E INVERSION DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025”.

Que en el artículo No. 22 del Acuerdo 001 de Junta directiva del 29 de octubre de 2024 establece que “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por la Junta Directiva de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., o quien esta delegue.





**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

## RESOLUCIÓN No. 022 DEL 14 DE ENERO DE 2025

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

Los parágrafos 1, 2 y 3 del mismo artículo disponen:

(...)

*“PARAGRAFO 1º. En procura de realizar las modificaciones que se hicieren indispensables para una adecuada y oportuna ejecución del presupuesto, se autoriza para la vigencia fiscal 2025 al Gerente General para ejercer las facultades contenidas en el artículo 24 del Decreto 115 de 1996, y descritas en el artículo anterior.*

*PARÁGRAFO 2º. Para las adiciones presupuestales se tendrán en cuenta lo siguiente: La adición solo podrá presentarse si se cuenta con nuevos ingresos, o si se trata de gastos extraordinarios o imprevisibles.*

*PARAGRAFO 3o. Para los traslados o reducciones, el gerente general queda facultado para realizar las modificaciones, traslados (créditos y contracréditos), y disminuciones que se requieran para garantizar la adecuada ejecución presupuestal de la vigencia 2025.”*

Que el artículo 6º de la ley 489 de 1998, establece que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares... (...)”

Dentro de las acciones administrativas preliminares, El Área Metropolitana de Barranquilla realizó análisis del sector, para contratación directa, en los términos del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 de lo cual se deja expresa constancia, y que concluyó que las entidades a contratar tienen el carácter de estatales y que la entidad ejecutora, en este caso la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., es idónea para el desarrollo de las actividades a pactarse, las mismas tienen una relación directa con sus funciones u objetivos misionales visionales, designados por disposición legal y señalados en sus normas por lo que resulta procedente la celebración de un Contrato Interadministrativo.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla ha estimado procedente como mecanismo de acuerdo entre las partes, en atención a su naturaleza, para efectos de desarrollar el





**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

## RESOLUCIÓN No. 022 DEL 14 DE ENERO DE 2025

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

proyecto presentado, y satisfacer la necesidad descrita dando efectivo cumplimiento a los compromisos enunciados, realizó la suscripción de un Contrato Interadministrativo.

Que esta gestión se materializó, en virtud de ello el Área Metropolitana de Barranquilla expidió el registro de disponibilidad presupuestal 00000028 del 04 de enero del 2024 por valor de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.492.943)**, que ampara y garantiza los recursos para desarrollar el objeto del contrato interadministrativo No AMB-CI-001-2025 de 2025 suscrito entre el Área Metropolitana de Barranquilla S.A. y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. cuyo objeto es **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA INTEGRAL PARA ASESORAR Y EJECUTAR LAS ESTRATEGIAS O ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR EL AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA COMO AUTORIDAD DE TRANSPORTE O GESTOR CATASTRAL EN LOS ASPECTOS TECNOLOGICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS**”, por lo tanto, y para cumplir con la normatividad que rige los asuntos inherentes a la correcta ejecución presupuestal de las entidades públicas, estos recursos serán incorporados al presupuesto de ingresos y de gastos de la vigencia 2025 correspondiente a la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.

Que se hace necesaria la creación de los rubros presupuestales de ingresos y gastos que se requieren para para lograr la ejecución del proyecto objeto del contrato, se procederá a incorporar el valor del contrato interadministrativo la administración presupuestal de los recursos que se recaudará en la ejecución del contrato interadministrativo AMB-CI-001-2025 entre el Área Metropolitana de Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., reseñado en el considerando anterior, en el rubro código 1.2.08.06.005 en el Presupuesto de Ingresos por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.385.228.437)** y en el rubro código 1.2.08.06.006 por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 104.264.506) M/L** para un total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.492.943)** cómo se detalla a continuación:



**RESOLUCIÓN No. 022 DEL 14 DE ENERO DE 2025****“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.489.492.943</b>
1.2.08.06.005	Aportes Contrato Interadministrativo entre el Área Metropolitana De Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes De Barranquilla S.A.	1.385.228.437
1.2.08.06.006	Ingreso por Aportes Contrato Interadministrativo entre el Área Metropolitana De Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes De Barranquilla S.A.	104.264.506
<b>TOTAL ADICIÓN INGRESOS</b>		<b>1.489.492.943</b>

Que, para guardar el equilibrio presupuestal, se debe incorporar la misma suma en el presupuesto de Gastos e Inversión en el rubro **2.3.2.02.01.008.08** por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTI OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.385.228.437)** y en el rubro **2.3.2.02.01.008** **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 104.264.506) M/L** para un total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.492.943)** cómo se detalla a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.489.492.943</b>
2.3.2.02.01.008.08	Contrato Interadministrativo Área Metropolitana De Barranquilla Y La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A.	1.385.228.437
2.3.2.02.01.008	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	104.264.506
<b>TOTAL ADICIÓN GASTOS</b>		<b>1.489.492.943</b>

En mérito de lo anterior,





**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN No. 022 DEL 14 DE ENERO DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025, en el Rubro código 1.2.08.06.005 por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.385.228.437)** y en el rubro código 1.2.08.06.006 por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 104.264.506) M/L**, para un total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.492.943)** cómo se detalla a continuación:

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>1.2</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>1.489.492.943</b>
1.2.08.06.005	Aportes Contrato Interadministrativo entre el Área Metropolitana De Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes De Barranquilla S.A.	1.385.228.437
1.2.08.06.006	Ingreso por Aportes Contrato Interadministrativo entre el Área Metropolitana De Barranquilla y la Terminal Metropolitana de Transportes De Barranquilla S.A.	104.264.506

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modifíquese el presupuesto, en el sentido de adicionar en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia 2025, rubro **2.3.2.02.01.008.08** por valor de **MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$ 1.385.228.437)** y en el rubro **2.3.2.02.01.008** **CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS (\$ 104.264.506,00) M/L** para un total de **MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$1.489.492.943)** cómo se detalla a continuación:





**TERMINAL METROPOLITANA**

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

**RESOLUCIÓN No. 022 DEL 14 DE ENERO DE 2025**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”**

<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO</b>	<b>VALOR</b>
<b>2.3</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>1.489.492.943</b>
2.3.2.02.01.008.08	Contrato Interadministrativo Área Metropolitana De Barranquilla Y La Terminal Metropolitana De Transportes De Barranquilla S.A.	1.385.228.437
2.3.2.02.01.008	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	104.264.506

**ARTÍCULO TERCERO:** Autorícese al jefe de Presupuesto de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A. para que realice los ajustes ordenados en los artículos anteriores.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta Resolución rige a partir de la fecha de publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Soledad, Atlántico, a los catorce (14) días del mes de enero de 2024



**LILIANA ROSALES DOMINGUEZ**  
**Gerente General**

Proyectó: Nadia Salebe Bello - Prof. Univ. Presupuesto  
Revisó: Sandra Acevedo Leal – Subgerente Financiera



Carrera 14 - 54 - 186 Módulo D 1er piso - Tel: (605 393 00 43) – Cel: (316 017 8026)  
[www.tbaq.com.co](http://www.tbaq.com.co) - [ventanillaunicaderadicacion@tbaq.com.co](mailto:ventanillaunicaderadicacion@tbaq.com.co)  
NIT 890.106.084-4 Soledad – Atlántico